



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

N° 001 -2021-G.R.-JUNÍN/GRDE.

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

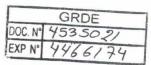
Huancayo, 04 ENE 2021

VISTO:

El informe N° 025-2020-GRJ/GRDE/DREM/RRCCH, de fecha 04 de diciembre del año 2020, de incumpliendo al artículo° 3° de la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 014-2019-GR-JUNIN/GRDE, suscrito por el Ing. Ricardo R. Callupe Chavez, personal de la Dirección Regional de Energía y Minas; Informe N° 027-GRJ/GRDE/DREM/RRCCH, de fecha 17 de diciembre del presente año, suscrito por el Ing. Ricardo R. Callupe Chavez, personal de la Dirección Regional de Energía y Minas y el Ing. Efraín Pedro Solís Gonzales, remite informe de corte de las actividades que se están desarrollando en el Instituto Regional del Mármol, y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;









Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 014–2019-GR-JUNIN/GRDE, de fecha 21 de mayo del 2019 se resuelve; artículo 3°, la Municipalidad Distrital de Sicaya se compromete en el desarrollo del mantenimiento constante de las maquinarias, equipos, donados por el Fondo Ítalo Peruano; pago de los servicios básicos, agua, electricidad, pago a los vigilantes, otros que genere la Planta del mármol y elaboración de la liquidación técnica.

Que, según el Informe Nº 025-2020-GRJ/GRDE/DREM/RRCCH, de fecha 04 de diciembre del año 2020, presenta el estado situacional del Instituto Regional del Mármol, en el punto 3.3.7 del informe, menciona pendiente de pagos al personal de la Planta del mármol, por un monto total de S7. 11,170.00 soles; existe deudas a terceros por el mantenimiento y alquiler de equipo de taller electromecánico a nombre del Sr. Víctor Salvatierra por un monto total de S/. 20,000.00 soles; la Planta Regional del mármol no cuenta a la fecha con fluido eléctrico por el corte del suministro por parte de Electrocentro por mantener una deuda de S/. 41,058.80 soles y finalmente la Municipalidad Distrital de Sicaya no cumplió con el compromiso a la fecha con la elaboración de la liquidación técnica del proyecto: "Programa de generación de ingresos para pequeños y artesanales productores de mármol (travertino), organizado en una red y articulados en la cadena productiva- Instituto Regional del Mármol", según Informe Técnico N°831-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 16 de noviembre del año 2020, tiene muchas observaciones por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico es la Unidad formuladora y unidad ejecutora según la ficha de registro- Banco de Proyectos, se encuentra en la Fase de inversión y según La Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Publica, establece que la fase de inversión, culmina luego que el proyecto de inversión ha sido totalmente ejecutado, liquidado y transferido por la unidad ejecutora.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con las visaciones; Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones;









SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N°014-2019-GR-JUNIN/GRDE, por incumplimiento del articulo N°03 por parte de la Municipalidad Distrital de Sicaya, quedando la administración de la Planta Regional del Mármol a la Gerencia de Desarrollo Económico como unidad ejecutora hasta la culminación de la transferencia definitiva a los beneficiarios del proyecto de inversión según expediente técnico.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Sicaya y a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTICULO TERCERO.- DERIVAR los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora del proyecto.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

ECON. ROGELIO Y HUAMANI CABBAJAL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 0 5 ENE. 2021

Abog. Helen S. Diez Herrera SECRETARIA GENERAL

